



### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### CORTES DE ARAGÓN

**ACUERDO de 25 de septiembre de 2024, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón y se aprueban las bases reguladoras de su concesión.**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de dos becas de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón y aprobar las bases reguladoras de su concesión.

#### Bases

*Primera.— Características de las becas: Objeto, duración y dotación.*

1. Las becas tienen por objeto la formación y práctica de la gestión documental, bibliotecaria y archivística en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón.

2. El período de disfrute de la beca será de doce meses (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

3. La dotación anual será de 13.800 euros (30 horas de formación semanal) de acuerdo con las necesidades parlamentarias y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio de 2025.

4. La beca es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

*Segunda.— Solicitantes.*

Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de un título superior universitario de Grado en Información y Documentación que reúnan los requisitos siguientes:

- Haber obtenido el título de Grado en el año académico 2018-2019 o años posteriores.
- No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

*Tercera.— Presentación de solicitudes.*

1. Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que figura como anexo I, por alguno de estos medios:

- A través de la Sede electrónica de las Cortes de Aragón <https://cortesaragon.sedelectronica.es> por medio del trámite 'Becas Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo'.
- De forma presencial, dirigida a la. Presidenta de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (palacio de la Aljafería, 50004, Zaragoza), en horario de lunes a jueves de 8:30 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas; viernes, de 8:30 a 14:30 horas.
- Por correo certificado, de forma que quede constancia indubitada de la fecha de presentación y con la obligación de informar a las Cortes de Aragón por e-mail ([documentacionybiblioteca@cortesaragon.es](mailto:documentacionybiblioteca@cortesaragon.es)) ese mismo día del nombre del solicitante, DNI o pasaporte, fecha del envío y número de certificado de correos.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Justificación del título o títulos académicos, mediante copia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
- Currículum vitae redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo I.
- Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria y declaración de que son ciertos los datos alegados.



2. Los requisitos, circunstancias y méritos que se alegan deberán cumplirse en el día que expire el plazo de presentación de instancias.

**Cuarta.— Admisión de candidatos.**

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos. Dicha Resolución, que deberá publicarse simultáneamente en la web <https://www.cortesaragon.es/> y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la web y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

3. Concluido dicho plazo, la Letrada Mayor dictará Resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se le dará publicidad simultáneamente en “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, en la web y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”.

**Quinta.— Selección.**

1. Las becas se concederán por la Mesa de las Cortes, a propuesta de la Comisión de selección, recogida en el anexo II, e integrada por un Letrado/a, la Jefa del Servicio Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, y un funcionario adscrito al Servicio, que actuará como Secretario.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección se reunirá para examinarlas, y elevará la propuesta correspondiente a la Mesa.

La Comisión propondrá, asimismo, hasta diez suplentes para el caso de renuncia del adjudicatario.

3. La Comisión valorará las solicitudes presentadas de conformidad con el baremo siguiente:

- a) Expediente académico del título oficial exigido en la convocatoria (debe incluir la media ponderada de certificado académico del grado): máximo 3 puntos.
- b) Máster relacionado con la materia objeto de la beca solicitada: máximo 1 punto.
- c) Formación complementaria adicional a la titulación exigida y relacionada con el objeto de la beca solicitada. Se valorará principalmente el conocimiento de programas informáticos, de gestión documental, de bases de datos jurídicas y de archivos audiovisuales: máximo 2 puntos.
- d) Experiencia en tareas documentales desarrollada en instituciones o entidades mediante relación contractual o de colaboración. Se exceptúan a estos efectos las prácticas curriculares conducentes a la obtención de un título o máster oficial: máximo 2 puntos.
- e) Conocimiento acreditado de idiomas: máximo 1 punto.
- f) Entrevista: máximo 1 punto.

4. Únicamente pasarán a la fase de entrevista personal un máximo de diez candidatos entre los que hayan obtenido la mayor puntuación en los apartados anteriores (a, b, c, d y e) quienes deberán aportar, una vez convocados a aquella, los documentos originales del DNI, del expediente académico y de todos los méritos alegados, así como el original del título o títulos académicos cuya copia se hubiese aportado con la instancia.

5. Una vez valoradas las solicitudes presentadas, de acuerdo con el baremo recogido en las bases, la Comisión propondrá a la Mesa de las Cortes de Aragón la concesión de las becas a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación.

6. La Comisión propondrá, asimismo, una lista de suplentes para el caso de renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria.

7. La concesión de las becas, la lista de suplentes, así como la relación de todos los aspirantes admitidos con la puntuación obtenida, será publicada simultáneamente en la página web y en el Tablón de anuncios de las Cortes de Aragón. La concesión de la beca se publicará así mismo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Sexta.— Derechos y obligaciones de los becarios/as.**

1. Los becarios/as desarrollarán su formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo con sujeción a las normas sobre horario de las Cortes de Aragón.



2. Las Cortes de Aragón favorecerán la asistencia y participación de los becarios/as seleccionados en cursos o seminarios que redunden en una mejora formativa.

3. La condición de becario/a no dará lugar a relación laboral ni administrativa con las Cortes de Aragón, si bien quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

4. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales, así como su ingreso, se llevarán a cabo aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje, establecidas en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado y en sus normas de aplicación y desarrollo.

No existirá obligación de cotizar por la contingencia de desempleo, así como tampoco al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

5. La renuncia a la beca por cualquier causa durante el período de disfrute de la misma, deberá ser comunicada a la Jefa del Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo con una antelación mínima de diez días, y dará lugar a su concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión, y durante el tiempo que reste hasta su conclusión.

6. No se admitirán aplazamientos del disfrute de la beca, ni interrupciones del mismo salvo por razón de parto, adopción o acogimiento (hasta un período máximo coincidente con el legalmente establecido para esos casos) o por situaciones de enfermedad o accidente graves, debidamente acreditados, que impidan realizar de modo transitorio la actividad de formación. Mientras se permanezca en tales situaciones, se mantendrá la cotización a la Seguridad Social, pero se interrumpirá la percepción de la dotación económica, recuperando posteriormente el periodo de formación interrumpido de forma retribuida, siendo sustituido por la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión en la lista de suplentes (punto seis de la base quinta), durante el tiempo de interrupción de la beca.

7. El becario/a se compromete a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que pudiera obtener en el desempeño de la beca.

8. Las Cortes de Aragón se reservan el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario/a no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias. El incumplimiento por el becario/a de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedara pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaran exigibles.

9. A la finalización del periodo formativo, se podrá requerir al becario/a una memoria de las tareas realizadas, que será evaluada por escrito por el personal del Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo.

10. Finalizado el proceso de formación y, en su caso, recibidos los dos documentos a los que se hace referencia en el apartado anterior, la Secretaría General de las Cortes de Aragón expedirá el correspondiente certificado.

#### Séptima.— *Incidencias.*

1. Por la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

2. El incumplimiento por parte del becario/a de cualquiera de las obligaciones previstas en ellas llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2024.

**La Presidenta de las Cortes,  
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y FONDO ANTIGUO DE LAS CORTES DE ARAGÓN PARA 2025

DATOS PERSONALES

|                                   |           |                  |               |
|-----------------------------------|-----------|------------------|---------------|
| Primer apellido                   |           | Segundo apellido |               |
| Nombre                            |           | NIF              |               |
| Fecha de nacimiento (día/mes/año) |           | Nacionalidad     |               |
| Teléfono                          | Domicilio |                  | Código postal |
| Municipio                         | Provincia |                  | País          |
| Dirección de correo electrónico   |           |                  |               |

EXPONE:

Que solicita una beca de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, convocada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón y, en consecuencia, hace constar que cumple los requisitos exigidos en dicha convocatoria y alega los méritos siguientes:

| TÍTULOS OFICIALES EXIGIDOS<br>(Indicar centro que lo expidió y fecha de expedición) | FECHA | UNIVERSIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN                                                |       |             |

A) EXPEDIENTE ACADÉMICO

|                                                                                |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|
| Número de asignaturas cursadas en el título oficial exigido en la convocatoria |  |
| Número de notables                                                             |  |
| Número de sobresalientes                                                       |  |
| Número de matrículas de honor                                                  |  |
| Nota media ponderada                                                           |  |

| <b>B) MÁSTER RELACIONADO CON GESTION DOCUMENTAL, BIBLIOTECONOMÍA O ARCHIVÍSTICA</b><br>(Adicionales a la titulación obligatoria exigida) |               |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| Título y centro de expedición                                                                                                            | Créditos ECTS | Horas lectivas |
|                                                                                                                                          |               |                |
|                                                                                                                                          |               |                |

| <b>C) ESTUDIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA BECA</b><br>(Formación complementaria adicional a la titulación obligatoria exigida) |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| Título y centro de expedición                                                                                                                 | Créditos ECTS | Horas lectivas |
|                                                                                                                                               |               |                |
|                                                                                                                                               |               |                |
|                                                                                                                                               |               |                |

| <b>D) EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES SIMILARES</b><br>(No incluir las prácticas curriculares realizadas obligatoriamente durante el grado) |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Lugar y actividad                                                                                                                      | Meses |
|                                                                                                                                        |       |
|                                                                                                                                        |       |
|                                                                                                                                        |       |

| <b>E) IDIOMAS</b> |                                                         |             |
|-------------------|---------------------------------------------------------|-------------|
| Idioma            | Estudios específicos (denominación del título obtenido) | Nivel/Curso |
|                   |                                                         |             |
|                   |                                                         |             |

El abajo firmante DECLARA:

Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que son ciertos los méritos alegados y se compromete a presentar los documentos previstos en las bases de la convocatoria.

Que acepta expresamente las bases y el baremo incluido en la convocatoria.

Que autoriza el tratamiento de sus datos personales<sup>i</sup>.

En ....., a .....

FIRMADO

EXCMA. SR. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE ARAGON

<sup>i</sup> De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, modificada por el Real Decreto/Ley 5/2018 de 27 de Julio de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se informa que los datos personales facilitados mediante la presente solicitud serán tratados por las Cortes de Aragón, con la finalidad de la gestión del proceso de becas de formación y prácticas. Se informa a los solicitantes de que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General de las Cortes de Aragón. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en esta dirección de correo: [dpd@cortesaragon.es](mailto:dpd@cortesaragon.es). La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en: <https://www.cortesaragon.es/Politica-de-Privacidad.2755.0.html>



## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente:

#### Miembros titulares

**Presidente:** D. Jerónimo Blasco Jaúregui, Letrado.  
**Vocal:** D<sup>a</sup> Reyes Serrano González, Jefa del Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo.  
**Secretaria:** D. Pilar Martí Gracia, Técnico.

#### Miembros suplentes

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Carmen Rubio de Val, Letrada Mayor.  
**Vocal:** D<sup>a</sup> Olga Herráiz Serrano, Letrada.  
**Secretaria:** D<sup>a</sup> Ana María Leris Valle, Técnico.